

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

<p>REF: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD Radicado No.: 11001-31-10-003-2020-00588-00</p>
--

En atención al informe secretarial que antecede, revisado el plenario se advierte que, efectivamente se incurrió en error de digitación en el acta de audiencia de fecha 27 de julio de 2023 (PDF09), respecto al número del proceso; razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

En esos términos, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el número del proceso es 11001-31-10-**003-2020-00588-00** y no como erróneamente quedó transcrito en el acta en mención.

SEGUNDO: OFÍCIESE como corresponda, para que se proceda a inscribir la sentencia y la presente decisión.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión, tal y como lo dispone el artículo 286 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 40**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52fc90ec61f952d3aa8537a109f5355babd1ea9bf20771e491a76396613a2fcc**

Documento generado en 05/10/2023 01:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>